

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo», en el término municipal de Mirabueno, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Octubre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 7 de Febrero de 1945. 331

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 32

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice con fecha 2 de Febrero actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Departamento de Sericicultura de la Hermandad de la Ciudad y el Campo, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., está realizando actualmente una gran labor de enseñanza y depuración de esta industria por la zona sedera española, teniendo en la actualidad cuarenta y siete Centros sericícolas que han actuado en la pasada campaña, al frente de la cual hay personal debidamente capacitado de la Estación Central Sericícola de Murcia, dependiente del Ministerio de Agricultura. Teniendo proyectado aumentar el número de Centros hasta sesenta y nueve, y con el fin de poder continuar esta labor con éxito, se hace necesario obtener una estadística del número de moreras que en la actualidad existen en los pueblos de la zona sedera, y con tal fin, se interesa de V. E. ordene a los

Alcaldes de la provincia de su digno mando, envíen nota al Gobierno civil de las moreras existentes en sus respectivos términos municipales, cuyos datos, debidamente ordenados en las oficinas de ese Gobierno civil, serán facilitados a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., que viene prestando tan valiosa ayuda al resurgimiento de la sericicultura nacional.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia, quienes remitirán a este Gobierno civil los datos que se interesan, en un plazo de treinta días. Igualmente cumplimentarán el servicio en caso negativo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 7 de Febrero de 1945. 333

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 33

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Pedralveche y Atienza, para que desde el día 15 del presente mes al 31 de Marzo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 8 de Febrero de 1945. 340

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Transcribiendo relación de peticiones de «Tarjetas de Abastecimiento» por personas no inscritas en el Censo de Racionamiento

Delegación Local ante la que se insta	NOMBRE Y APELLIDOS			FECHA DE NACIMIENTO Dia Mes Año	Profesión	NATURALEZA		Provincia	Del padre	Del madre	NOMBRE
	Municipio	Profesión	Provincia			Del padre	Del madre				
H. de Valdearado (Burgos)	Esperanza Pérez Aguilera	Estudiante	Jaén.	25 7 925	Jornalero	Hontoria de Valdearado	Burgos	Jaén.	Basilio	Juana.	
Jaén	Pedro Vacas Calderón	Estudiante	Jaén.	13 5 921	Jornalero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jerónimo	Rosa.	
Idem	Luis Barriga Ruiz	Estudiante	Jaén.	3 4 926	Jornalero	Linares	Jaén.	Jaén.	Alfredo	Clara.	
Idem	Salvadora Camacho Varela	Estudiante	Jaén.	3 1 881	Sirvienta	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Dionisio	Micaela.	
Idem	José López Vargas	Estudiante	Jaén.	24 9 905	Jornalero	Constantina	Sevilla.	Jaén.	Antonio	Francisca.	
Idem	Joaquín Ruiz Berrero	Estudiante	Zarza la M.	15 8 922	G. Civil	Zarza la M.	Cáceres	Zarza la M.	Domingo	Adela.	
Idem	Juan de Dios Jiménez Jiménez	Estudiante	Torres.	8 3 920	Jornalero	Torres.	Torres.	Torres.	Benito	Josefa.	
Idem	Isabel Díaz Madrigal	Estudiante	Jaén.	22 2 906	S. L.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Catalina.	
Idem	José Martínez Sutil	Estudiante	Jaén.	19 3 922	Albañil	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Fernando	Concepción.	
Idem	Antonia Martos Mellado	Estudiante	Jaén.	12 4 923	S. L.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Pedro	Carmen.	
Idem	Maria Josefá Contreras Babel	Estudiante	Jaén.	13 2 861	S. L.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Antonio	Antonia.	
Idem	Antonio López Martínez	Estudiante	Jaén.	30 10 924	Estudiante	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Pedro	Antonia.	
Idem	Pedro A. Armentero Alarcón	Empleado	Jaén.	23 1 921	Mozo	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Pedro	Juana.	
Madrid	Ricardo Coronado Ortiz	Estudiante	Jaén.	11 12 919	P. albañil	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Antonio	Maria.	
Idem	Manuel Enrique Arias	Estudiante	Jaén.	8 9 906	El Terreno	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Antonia.	
Idem	Alfonso González Martínez	Estudiante	Jaén.	9 4 919	S. Fernando	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Gregorio	Eugenio.	
Idem	Manuel Aguilar Fando	Estudiante	Jaén.	11 9 918	Ferroviario	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Ricardo	Josefa.	
Idem	Longino Angel Juárez	Dependiente	Jaén.	15 3 918	Padul	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Lino	Juana.	
Idem	Ricardo Aguilar Martínez	Dependiente	Jaén.	6 10 920	Dependiente	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Basilio	Flora.	
Idem	Abilio Manjón Bustamante	Militar	Jaén.	27 11 911	Reinosa.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Eduardo	Bernarda.	
Idem	Idem	Reinosa.	Jaén.	1 3 918	Siles	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Pedro	Aurelia.	
Idem	Idem	Chófer	Jaén.	8 903	Albañil	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Angel	Eustaquia.	
Idem	Idem	Electricista	Jaén.	17 2 902	Jornalero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Miguel	Magdalena.	
Idem	Idem	C. del Puerto	Jaén.	13 8 917	Albañil	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Justo	Anastasia.	
Idem	Idem	C. Calatrava	Jaén.	17 1 900	Electricista	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Cipriano	Isabel.	
Idem	Idem	C. del Puerto	Jaén.	14 7 905	Jornalero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	—	Avelina.	
Idem	Idem	Madrid.	Jaén.	12 909	Empleado	Jaén.	Jaén.	Jaén.	José	Maria.	
Idem	Idem	Madrid.	Jaén.	25 2 922	Empleado	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Diego	Florentina.	
Idem	Idem	Madrid.	Jaén.	20 1 920	Pastelero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	José	Serapia.	
Idem	Idem	Madrid.	Jaén.	20 5 907	Empleado	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Toledo	—	
Idem	Idem	Quero	Jaén.	6 12 920	Cartero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Juan Antonio	Rosa.	
Idem	Idem	Menijbar	Jaén.	28 2 919	Sastre	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Julián	Tránsito.	
Idem	Idem	Roas	Jaén.	29 7 905	Carpintero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Elvira.	
Idem	Idem	Madrid.	Jaén.	29 1 918	Dependiente	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Enrique	Catalina.	
Idem	Idem	Menijabar	Jaén.	18 6 919	Dependiente	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Luis	Carmen.	
Idem	Idem	Mandallona	Jaén.	17 9 898	Zapatero	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Leoncia.	
Idem	Idem	Zaragoza	Jaén.	25 6 920	Deleitante	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Victoria.	
Idem	Idem	Guipúzcoa	Jaén.	28 3 918	Dependiente	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Manuel	Vicenta.	

Madrid	Antonio González Lage	Estudiante	Argentina	19 7 930	Jornalero	Penarroya P. N.	Argentina	Córdoba	Raimundo	Visitación.	
Idem	Andrés Fernández Marqués	Dependiente	Severo	12 4 902	Jornalero	Severo	Severo	Segovia	Felipe	Visitación.	
Idem	Alejandro Martín Sanz	Dependiente	P. Becedas	27 3 918	Jornalero	Quintana del Puente	Quintana del Puente	Avila	Cipriano	Wenceslada.	
Idem	Antonio Gil Gómez	Dependiente	T. Val de P.	17 1 920	Zapatero	T. Val de P.	T. Val de P.	Palencia	Cesáreo	Maximiana.	
Idem	Agapito Cancho Soto	Aprendiz	4 3 921	Jornalero	Aprendiz	Madrid	Madrid	Segovia	Jacinto	M.ª Angeles.	
Idem	Agustín Clemente Gómez	Alcalá de H.	4 11 918	Jornalero	Alcalá de H.	Alcalá de H.	Alcalá de H.	Madrid	Miguel	Felicitana.	
Idem	Carlos Muñoz Herrera	Alcalá de H.	2 4 918	Vendedor	Vendedor	Santos	Santos	Salamanca	Juan	Valentina.	
Idem	Trifón Martínez Blas.	Conductor	5 5 921	Conductor	Conductor	Madrid	Madrid	Madrid	Angel	Dolores.	
Idem	Alejo Diego Miguel	Militar	1 5 919	Militar	Militar	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Elisa.	
Idem	Gregorio Fernández Escrivano	Peón	16 3 922	Estudios	Estudios	Oviedo	Oviedo	Oviedo	Félix	Virginia.	
Idem	Máximo Samaniego Calvo	Obrero	23 11 925	Obrero	Obrero	Langreo	Langreo	Barcelona	Ramón	Norberto.	
Idem	Juan Antonio Lázaro Benítez	S. L.	30 8 895	S. L.	S. L.	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Lázaro.	
Idem	Ramón Vidal Couso	Navarrés	23 6 921	Sirvienta	Sirvienta	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Leandro	Manuel.	
Idem	Ángel Gutiérrez Albaíter	Pescador	11 10 905	Garrucha	Garrucha	Cartagena	Cartagena	Cartagena	Joaquín	Amalia.	
Idem	José Lavandería García	Jaén.	3 8 942	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	Jaén.	José	Angel.	
Idem	Rosario Cunill Bastús	Jaén.	29 1 909	Ladrillero	Ladrillero	Tetuán	Tetuán	Tetuán	José	Maria.	
Idem	Remedios Castelló Rey	Estudiante	23 11 921	Estudiante	Estudiante	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Félix.	
Idem	Blas Cervantes López	S. L.	2 5 904	S. L.	S. L.	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Enrique.	
Idem	Rafael San Eulalio Merino	942	28 11 942	942	942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Exposito.	Carmen.	
Idem	José Navarro Alcaraz	942	29 1 909	Ladrillero	Ladrillero	Madrid	Madrid	Madrid	Felipe	Carmen.	
Idem	Leandro García Monciús	942	29 1 909	Estudiante	Estudiante	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Coloma.	
Idem	Anastasia López Mendiola	942	29 1 909	Sastresa	Sastresa	Barcelona	Barcelona	Barcelona	José	Tomas.	
Idem	Enrique Moya Sánchez	942	29 1 909	Jornalero	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Joaquín	Manuela.	
Idem	Dolores Andreia Carolina.	942	6 8 920	S. L.	S. L.	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Joaquín	Manuela.	
Idem	Julián Sánchez Pascual	942	6 8 920	Portera	Portera	Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés	Villafranca del Panadés	Joaquín	Jaime.	
Idem	Nieves Boronat Ferreir	942	12 6 912	Carpintero	Carpintero	Albarraçin	Albarraçin	Albarraçin	Joaquín	Isabel.	
Idem	Manuel Jiménez Moreno	942	20 8 920	Jornalero	Jornalero	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Eladio	Benjamín.	
Idem	Jaime López González Bovet.	942	24 7 922	Sirvienta	Sirvienta	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Luis	Juan.	
Idem	Manuela Lara Garay.	942	20 4 907	P. Sta. M.ª	P. Sta. M.ª	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—	Agustina.	
Idem	Tomasa Lara Garay.	942	27 3 934	Sevilla	Sevilla						

Ayuntamientos

SACEDON

Administración de Justicia

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de las obligaciones de la Administración de Justicia de este partido para el año actual, y debiendo procederse a la discusión y aprobación del mismo, invito a todos los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que designen su representante y dispongan que con la credencial de su nombramiento concurren a la reunión que ha de tener lugar con tal motivo, en esta Casa Consistorial, el día dos de Marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Sacedón 5 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Toribio Molina. 307

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Octavio Apalategui Asúa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador Piquero, que tenía su domicilio en la calle de Torre de Cabezo Cortado, en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 4 de 1941, sobre robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón a 30 de Enero de 1945. Octavio Apalategui.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo. 349

M A D R I D

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña María de los Dolores Marquina y Cortazar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que fué hecho a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los inmuebles siguientes:

1.^o Una casa habitación, sita en término municipal de Horche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja y en ella diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de 1.154 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 219 metros y el resto a la parte descubierta a jardín, en el que hay una fuente de agua po-

table para el servicio de la finca. Linda, por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

2.^o Un Herreñal, en el mismo término y sitio denominado Huerta de las Monedas, de 711 metros cuadrados de extensión. Linda, al Este, con la Cuesta de la Magdalena y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha Cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marcas Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el día diez del próximo Marzo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo, en cuanto a la primera finca, la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, y para la segunda, la de mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Dionisio Fernández.—El Secretario, ilegible. 334

(Derechos de inserción, 81'25 ptas.)

ZARAGOZA.—REGIMIENTO DE PONTONEROS

= Requisitoria =

Maestro Herrero, Emeterio; natural de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, de 38 años de edad, avecindado últimamente en la localidad de su naturaleza, sujeto a expediente judicial número 63-45, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, en Zaragoza, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, Capitán don Francisco Arroyo Frías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza 3 de Febrero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías. 302